

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 05- JGL-27/06/2022-28 AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE V AÑO 2021.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ALB26-8NIVJ-WIUTP Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/06/2022 12:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/06/2022 13:21 ESTADO FIRMADO 27/06/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 632747 ALB26-8NIVJ-WIUTP-ED6296E11BC012096F0DE9C9069B59CC554B952) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idIona=1



M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaría Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2022, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

QUINTO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE V AÑO 2021.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de Ayudas Económicas Familiares (Fase V, año 2021), cuya su gestión se regulan según la Orden de 10 de octubre de 2013 mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Las ayudas Económicas Familiares constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

Serán destinatarias de las Ayudas económicas Familiares aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado, debiendo cumplir en todo caso una serie de requisitos, así como unas obligaciones detalladas en la norma reguladora.

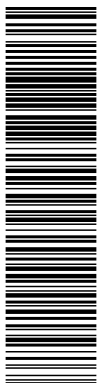
La aportación que realiza para el año 2021 el Ayuntamiento de Baza para el Programa de Ayudas Económicas Familiares asciende a 9.000 €, mientras que la aportación de la Junta de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 632747 ALB26-8NIVJ-WIUTP-ED6286E11BC012096F0DE9C9069B59CC3554B8E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.porta.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Andalucía para el año 2021 es de 7.888 €, y la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, es de 22.769 €.

Para esta Quinta Fase del año 2021 se propone un gasto de 8.877 € (ocho mil ochocientos setenta y siete euros).

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención municipal, de fecha 6 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

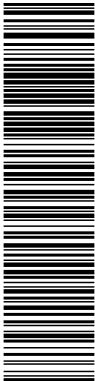
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase V, Año 2021, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 8.877 €:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº DE MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
1.- 4099	1	580 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
2.- 8214	4	782 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
3.- 7964	1	580 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
4.- 7727	3	724 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
5.- 8238	1	580 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
6.- 3128	1	580 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7.- 3720	1	580 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
8.- 8554	1	580 €	Necesidades básicas y Otras

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
002.ACUERDO: Certificación 05- JGL-27/06/2022-28 AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE V AÑO 2021.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ALB26-8NIVJ-WIUTP Página 3 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/06/2022 12:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/06/2022 13:21	FIRMADO 27/06/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 632747 ALB26-8NIVJ-WIUTP-ED6286E11BC012096F0DE9C9063B58CC3554B8E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:9443/portal/entidades.do?ent_id=1&idfirma=1



			necesidades
9.- 6201	4	391 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
10.- 1165	1	580 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
11.-6322	2	666 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
12.-7392	2	666 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
13.- 8565	2	666 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
14.- 3166	1	580 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
15.- 7922	2	342 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
Importe Total			8.877 €"

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com